Número 82. Sábado 20. Setiembre de 1834.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 5 y 56 minutos: pónese á las 6 y 4 minutos. | San Eustasio mártir.

CORTES.

ESTAMENTO DE PRÓCERES.

Sesion del dia 30 de agosto.

Leida y aprobada el acta de la sesion última, el Escelentísimo Sr. Presidente preguntado por los Escmos. Sres. marques de las Amarillas y conde de Parsent, si habia respondido el Escmo. Sr. marques de Camarasa al oficio que se le dirigió en la del dia 18 del actual, manifestó que sí, y que aun no le habia contestado, porque creia conveniente, antes de dar cuenta al Estamento, oir el parecer de una comision sobre la respuesta de dicho Escmo. Sr. Prócer al citado oficio: lo que hacia presente al Estamento.

Se enteró este de haber sido nombrado para la comision que entiende en el espediente del Infante D. Cárlos, el escelentísimo Sr. marques de Mancera y de Malpica.

Se dió cuenta de dos espedientes presentados por la comision de exámen de documentos, en que opinaba, que habiendo hallado arreglados los de los Escmos. Sres. conde de Pinohormoso y duque de S. Carlos, podian ser admitidos definitivamente al Estamento, el cual se conformó con lo propuesto por la comision.

Entraron á jurar y tomaron asiento los Escmos. Sres. obispo de Huesca, conde de Pinohermoso, duque de S. Cárlos, y marques de Alcañices.

El Estamento quedó enterado de dos oficios dirigidos por el Escmo. Sr. Presidente del consejo de Sres. Ministros, uno comunicando de Real órden haberse dignado S. M. la Reina Gobernadora conceder permiso al Escmo. Sr. arzobispo de Granada para no concurrir á las sesiones de ilustres Próceres por el tiempo que sea necesario para no comprometer en el viage su salud delicada; y el otro insertando la resolucion de S. M. para determinar el modo supletorio de prestar el debido juramento los Próceres empleados por el Gobierno, á saber; que estos juren ante el obispo ó eclesiástico de mas dignidad del pueblo donde morare, remitiéndose á estos copia literal autorizada de la fórmula completa del juramento, dando cuenta á S. M. de haberlo verificado.

Se dió cuenta de varios oficios, en que algunos Próceres alegaban los motivos que les impedian presentarse al Estamento.

De otro en que un Prócer, manifestando no poder asistir por no permitírselo su salud, pedia se le remitiese un ejemplar del dictámen de la comision en el asunto de D. Cárlos, pues queria dar su voto.

El Escmo. Sr. Presidente anunció que la comision especial nombrada para proponer lo conveniente en vista de la esposicion del Escmo. Sr. Secretario de Gracia y Justicia sobre la conducta del Infante D. Cárlos, habia concluido su encargo, y se iba á leer al Estamento. Se leyó el art. 36 del reglamento, y acercándose á la mesa el Escmo. Sr. D. Manuel García Herreros, leyó el dictámen presentado por dicha comision. Concluida la lectura, el Escmo. Sr. Presidente dijo que se imprimirá y repartirá el lunes, quedando señalado el miércoles para su discusion, espresando al mismo tiempo que los Sres. Próceres que estuviesen imposibilitados para asistir á la sesion, lo deberán manifestar por escrito, y asi se acordó.

El Sr. Presidente anunció iba á leerse el dictámen de la comision relativo á los Sres. Próceres que aun no habian presentado sus documentos para la calificacion prevenida en el Estatuto.

Concluida su lectura se leyeron los artículos 45 y 46 del reglamento.

El Escmo. Sr. conde de Sástago, como individuo de la comision, tomó la palabra y dijo: »La comision ha alabado el celo de los Sres. Próceres que han hecho la indicacion para obligar en cierto modo á los que han sido llamados á un puesto sumamente respetable, donde se van á tratar los negocios mas graves, y que hasta ahora no se han presentado á calificar sus títulos; y por consiguiente es muy justo desaprueben que algunos señores no hayan acudido desde luego á contribuir con los demas al bienestar de la nacion. La comision al mismo tiempo ha tenido que examinar si habia un medio para obligar á los Próceres que tienen precision de presentarse, y si su falta de asistencia ha provenido de poca voluntad ó de causas legítimas.

»Por la Real Convocatoria de 20 de mayo se manda y ordena presentarse en el Estamento en el dia 24 de julio á los Sres. Próceres, y por este mandato espreso están obligados á cumplir con lo que S. M. ha resuelto; debe obedecerse este mandato, y mucho mas los Sres. Próceres que representan tan eminente dignidad. Por lo tanto, la comision cree que todos han estado en la obligacion de venir al Estamento con arreglo á la Real Convocatoria de 24 de mayo; que deben hacerlo si no lo han hecho, y ha creido suficiente tiempo el espacio de dos meses para los que residen en la península, y de tres para los que se hallen fuera de ella.”

Despues de un debate en que tomaron parte varios ilustres Próceres, unos en pro y otros en contra, se declaró el punto suficientemente discutido, leyéndose en seguida el artículo 56 del reglamento.

El Sr. conde de Sástago, como individuo de la comision, dijo: »que la comision no habia tratado de acriminar á nadie, y sí solo de escitar al Gobierno para que hiciese que tuviera debido cumplimiento lo mandado en la Real Convocatoria, para lo cual habia fijado un término que estimó suficiente, creyendo que el que no cumpliese en este tiempo daria pruebas de una indiferencia muy poco agradable al Estamento, quien estaba en la obligacion de escitar á S. M. para que la tuviera en consideracion. Que la comision no tenia inconveniente en que se prorogase el término que ha señalado en su dictámen.” Hecha la declaracion de haber lugar á votar y acordándose que la votacion fuese por partes, quedó aprobada la primera. Se pidió con respecto á la segunda que se fijase el término de tres meses para los que estuviesen en la península y cuatro para los de fuera, y se determinó fijar un mes para los primeros, á contar desde la fecha, y dos para los que se hallen en el segundo caso, quedando aprobado por 42 votos contra 14.

El Sr. Presidente anunció que se levantaba la sesion pública, y que el Estamento quedaba en sesion secreta.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion del dia 31 de agosto.

Se abrió la sesion á las once y cuarto.

Leida el acta de la sesion anterior, quedó aprobada.

La comision de poderes dijo haber examinado los del señor D. Nicolas Bonet, Procurador por la provincia de Granada, y era de dictámen que debian aprobarse, como se verificó.

Igualmente dijo haber examinado la esposicion del señor marques de Benamazan, Procurador por Segovia, en la que pedia se le admitiese la renuncia que hacia del cargo de Procurador, y la comision era de dictámen que debia accederse á esta solicitud.

El señor Presidente dijo: que el órden del dia era la continuacion de la discusion sobre el proyecto de ley concerniente al *voto de Santiago*.

En seguida se leyó el art. 3.° de dicho proyecto, que declara estinguidos los tribunales protectores del voto. Hablaron sobre él los señores Osca, Alcalá Zamora, y Serrano, como individuos de la comision, manifestando que estaban todos conformes con lo prevenido en dicho artículo, por lo cual, y despues de haberse preguntado si estaba el punto suficientemente discutido, quedó aprobado. Igualmente lo quedó el artículo 4.°. porque siendo, como manifestó el señor Serrano, una consecuencia del artículo anterior, no podrá ofrecer discusion alguna.

Se leyó en seguida el art. 5.°, por el cual se establece que todos los canónigos que, sufriesen perjuicio en las dos terceras partes de sus rentas, serian atendidos y trasladados á otras canongías, sin pagar por esto la media annata y anualidades.

El señor *Osca* tomó la palabra, y aunque no se le pudo oir bien, nos pareció aprobaba el artículo.

El señor *Torremejía*: Me parece muy justa la doctrina establecida, de que cuando se le irrogue perjuicio á un individuo, este ceda, al que se causaria á muchos; pero no me parece aplicable cuando el perjuicio es en contra de un Estado.

Las medias annatas y anualidades están destinadas en el dia al solo objeto de la estincion de la deuda pública, y por consiguiente deben entrar sus productos en la caja de amortizacion, y no encuentro la razon por qué á un canónigo de Santiago que se le siga perjuicio por la abolicion del voto, se le traslade á una vacante mas pingüe, pues que tendrá buen cuidado de no pedir lo peor: y que la media annata y anualidades que por esta traslacion debería pagar y quedar á favor del crédito público, no lo verifique. Yo encuentro en esto dos cosas que examinar: 1. Que se les dispense de la ley promulgada últimamente por el gobierno para que no se puedan proveer vacantes de canongías, sino en aquellos que hayan contraido estraordinarios méritos y servicios; y 2. Que se les conceda un privilegio muy grande, cual es el de que no paguen anualidades ni derecho alguno, es decir, que el Estado paga á los canónigos lo que deberian cobrar por razon del *voto de Santiago*, pues que será necesario recargar á los pueblos para acudir á las obligaciones que se cubrian con la media annata y anualidades, y esto daria márgen á reclamaciones que harian otra porcion de individuos del Estado que han sufrido golpes estraordinarios y esperimentado una baja considerable en sus sueldos. Se me dirá que no tiene un conocimiento exacto del número de canónigos y prevendados como de los demas empleados; yo no sé cuantos hay porque siempre me ha importado muy poco esto; pero no dejaré de hacer la observacion de que las rentas que poseen los canónigos y todos los demas prevendados no están destinadas para que atesoren caudales y vivan con un lujo estraordinario, sino que lo están con el objeto de que, siendo la caridad el principio fundamental de la Religion cristiana, los pobres gocen por su mano de los beneficios que proporciona esta misma caridad. Por consiguiente me opongo á que se admita la segunda parte de este artículo, y que si bien me avengo á que los canónigos de Santiago sean trasladados á otras prevendas mejores, no por eso queden escluidos de pagar la media annata y anualidades, pues que de lo contrario sería pagar el Estado el *voto de Santiago* á la caja de amortizacion.

El señor *Medrano* tomó la palabra como individuo de la comision, y dijo: que esta habia tenido presente todas, ó la mayor parte, de las razones alegadas por el señor preopinante; mas que habiendo creido el gobierno conveniente remunerar á aquellos que por la estincion del *voto de Santiago* se hallaban perjudicados en las dos terceras partes de sus rentas, la comision no habia puesto ninguna objecion á este artículo, pues que no siendo la traslacion voluntaria sino forzada por la reforma, no debia causarles perjuicio alguno, ó por mejor decir, esto era solo una continuacion del goce del voto: por lo que concluyó diciendo que en su concepto el gobierno habia previsto todo, y la comision lo habia encontrado fundado.

El señor *Abargues* tomó la palabra en contra del artículo, segun espresó, mas no se le pudo entender bien.

El señor *Serrano*, como individuo de la comision, apoyó el parecer del Sr. Medrano, añadiendo que el perjuicio que se podria hacer en el particular seria muy corto, pues que en su concepto no pasarian de cuatro á diez los canónigos que tuviesen derecho á esta indemnizacion, y que ademas seria de corta duracion, pues que estaba próxima la publicacion del arreglo eclesiástico; por lo que era de dictámen debia aprobarse el artículo segun se encontraba.

Hubo aun un ligero debate sobre el artículo en cuestion, en el que tomaron parte los señores secretarios Gonzalez, Diez Gonzalez y Caballero, los cuales apoyaron el parecer del señor Torre Mejía, por lo que creian no debia aprobarse la segunda parte del artículo; y habiéndose preguntado si estaba el punto suficientemente discutido, se declaró que lo estaba.

El señor *Acevedo* pidió se votase en dos partes, y habiéndose accedido á esta peticion, se leyó la primera parte reducida á que los canónigos de Santiago que sufriesen perjuicios en sus rentas, pudiesen ser trasladados á otras canongías, y quedó aprobada.

En seguida se leyó la segunda parte, por la cual quedaban exentos de pagar la media annata y anualidades los que obtuviesen la traslacion citada; y habiendo pedido la mesa que esta votacion fuese nominal, se verificó así, y por su resultado quedó desechada, pues hubo 63 votos contra, y 20 en pró. (*Grande sensacion.*)

En seguida se leyó el artículo 6.°, y despues de una muy ligera discusion quedó aprobado en los mismos términos que el anterior, pues que en realidad no era sino una prolongacion de él.

Igualmente se leyó el artículo 7.° y quedó aprobado.

El artículo 8.° sufrió una ligera discusion, quedando por último aprobado: del mismo modo lo quedó el artículo 9°

El señor marques de *Falces* hizo una adicion á este artículo tocante á que se encargase al gobierno tomase las medidas convenientes para que no se interrumpiese el ejercicio de la justicia á quien creyese tenerla. El estamento no aprobó esta adicion.

Se leyó despues de esto el artículo 97 del reglamento, y con arreglo á él se hizo de nuevo la lectura de todo el proyecto, segun lo habia votado el Estamento.

El señor Presidente dijo que mañana á las diez de ella se reuniría el Estamento para continuar los asuntos pendientes, y empezar la discusion de la peticion relativa á los derechos fundamentales de los españoles.

Se levantó la sesion á la una.

ESPAÑA.

Madrid 4 de setiembre.

Cuando volvemos la vista al vecino reino de Portugal no podemos menos de considerar con noble emulacion á un pais que saliendo á penas del estado mas lastimoso de una sanguinaria tiranía, camina á pasos agigantados á una completa regeneracion política. Es ciertamente admirable, un verdadero fenómeno que un rincon de la Península española reducido al estado que tenia cuando era una de las provincias de esta vasta monarquía, apenas libre de una guerra civil asoladora, vivifique repentinamente su crédito, halle medios para cubrir sus atenciones, organice en la capital una guardia nacional de 15.000 hombres, sostenga un ejército en pie de guerra, una escuadra respetable, y discutiendo sus representantes las altas cuestiones de política, no olvide el gobierno la formacion de una carta geográfica del reino, en que se ocupa con la mayor actividad.

Ante un celo infatigable, un carácter firme y decidido apoyado en un gran prestigio se desvanecen los obstáculos, y se allanan los imposibles. No hay que dudarlo; el Portugal nos adelanta en la carrera de la civilizacion; una mano fuerte le impele por la senda de la ley á la cumbre de su antigua prosperidad. El Duque Regente es uno de los genios del siglo, ve su movimiento y le dirije, conoce su tendencia y la protege. El Portugal le debe mucho, el Portugal le deberá mas; le deberá todo, porque unido á los representantes libres del pais ha creado una fuerza colosal, que arrolla las preocupaciones, y los envejecidos abusos.

Nosotros circunspectos siempre, equivocamos á veces la timidez con la prudencia. Por prudencia no damos hoy un paso, qne la necesidad nos obliga á dar mañana. Por prudencia contemporizamos con nuestros enemigos, sin considerar que los tenemos *irreconciliables*. Por prudencia no tomamos la *prudente* medida de alejar de toda influencia á los que conspiran en nuestra destruccion, y por prudencia sin duda no hace muchos dias que cierta *notabilidad* liberal aconsejaba á los jesuitas de Madrid que volviesen á tomar á su cargo la educacion de la juventud, ¡funesta prudencia, cien veces mas temible que la misma imprevision!

No, no somos nosotros de los que quisieran traspasar de un salto la barrera, pero estamos íntimamente convencidos de que la lentitud y la precipitacion conducen en política al mismo fin. La precipitacion aumentando el choque de las pasiones y de encontrados intereses, engruesa las filas de los descontentos que son las de los enemigos de las reformas; la lentitud prolongando la gangrena dejan que minen en plena libertad los cimientos del edificio social esas clases que por educacion, por fanatismo, son como las aves nocturnas enemigos naturales de la luz.

Desengañémonos: los enemigos de las reformas no perdonan porque estas se difieran, conocen el espíritu del siglo, y el espíritu del siglo combaten ellos. Los religiosos que se hallan en las facciones no esperaron á la supresion de sus comunidades para declararse enemigos del trono y de la libertad, para vibrar el puñal del asesino, para predicar persecucion y muerte y profanar la religion de nuestros padres. Esta clase de enemigos no transige jamás; contemporizar con ellos es alhagar al lobo para que no entre en el rebaño. Hemos declarado la guerra á los abusos no á las personas, per-

sigamos, pues con mano fuerte los abusos do quier que se hallan, cualquiera que sea la clase que vive á costa de ellos y de la sangre de los pueblos; diferir su reforma es acariciar en nuestro seno la serpiente ingrata de la fábula.

Desentendiéndonos por ahora de esos sofismas con que se pretende probar que solamente la mano del conquistador es bastante poderosa para llevar á cabo grandes reformas en poco tiempo, como si el duque regente de Portugal, cuyo ejemplo se cita, no ejerciese un poder limitado por la Constitucion del pais, nosotros preguntaremos á los amantes de esa preconizada lentitud, ¿es posible ya desatender sin riesgo alguno las justas exigencias de esa gran mayoría nacional pronunciada en favor de la libertad y del trono legítimo? ¿Satisfará la lentitud á ese crecido número de compradores de bienes nacionales? ¿Se procederá tambien con tal lentitud á la reforma de nuestra hacienda, á la nivelacion de los presupuestos, á las deseadas economías; que los pueblos no conozcan los beneficios, por la imperceptible gradacion con que se hagan? Entre el vértigo temible de inconsiderada innovacion, y la eterna lentitud, mas semejante á una mortal paralisis que á un combinado movimiento, hay un medio justísimo que satisfará á los hombres sensatos de todos los partidos. Los hombres sensatos de todos los partidos convienen en la necesidad de ciertas reformas, que reclama hace un siglo la ilustracion de la Europa. ¿Qué riesgo hay, pues, en adoptarlas desde luego? Se teme á los descontentos; y no se advierte que se aumenta considerablemente su número con los que ven en la permanencia de los abusos la falta de las consecuencias naturales de nuestra regeneracion política. Un decreto reciente abolió la inquisicion que el despotismo no osó restablecer, y se conservan instituciones no menos fatales y peligrosas que aquel odioso tribunal. Considerando los honrosos antecedentes de los actuales ministros no podemos concebir la causa de estas singulares anomalías. ¿Será tambien la lentitud un medio para vencer á nuestros enemigos? *(Eco del Comercio.*

Noticias diversas.

En la gaceta de Lisboa se lee que el famoso franciscano padre de Braga, que á la cabeza de una partida de guerrilla miguelista habia cometido un gran número de crímenes y de asesinatos en la Estremadura portuguesa, fue cogido, y las autoridades de Thomar lo enviaban preso con escolta á Lisboa. Pero entre Seseira y Atalaya fue arrancado de manos de la escolta, é inmolado inmediatamente por el furor popular.

— El regimiento provincial de Plasencia tiene órden de venir á la capital. Este es uno de los cuerpos que se distinguieron en el ejército de Portugal del general Serrano.

— El regimiento infanteria de Granada ha recibido órden en Buitrago para marchar á Burgos.

— Aunque durante muchos años apenas se han oido en los púlpitos mas que profanaciones dictadas por el espíritu de partido, empieza á oirse el lenguage de la moderacion y del espíritu verdaderamente evangélico. En Vitoria han predicado últimamente dos dignos eclesiásticos, que han hecho correr las lágrimas de los buenos, y llenado de confusion á los malos. Llámanse el uno D. Pedro Tercero, y el otro D. Santiago Segura.

— En párrafo de Segorbe dice un periódico, que el cólera hace grandes estragos en Valencia. Del arte de la seda han muerto ya 400. Allí no se trata de otros ausilios, ni de otros medios de seguridad que llevando la vírgen de la Casa santa. Asi lo ha acordado el obispo, que es el célebre cura de Fuencarral del 7 de julio. Los facciosos de aquella tierra tienen frecuentes y seguras comunicaciones con los de Navarra: la llegada del pretendiente la supieron antes que nadie: andan con cabeza muy erguida y tienen muchas esperanzas. ¿En qué las fundan?

— Entre los decretos que contiene la Gaceta de Lisboa del 21 del mes último, se lee uno que contiene los nombramientos de los gefes de los veinte batallones de Guardia Nacional de los seis distritos de la mencionada capital.

— En Chipiona, provincia de Cádiz, se ha desenvuelto el cólera, y causa bastantes estragos. Es de notarse que este pueblo, cuando toda la Andalucía padeció la fiebre amarilla, tuvo la fortuna de librarse de ella; pero ahora no le ha sucedido lo mismo.

— Varios estinguidos voluntarios ralistas, escitados sin duda por influencias ocultas, han promovido el 24 de agosto último en Cuacos, (Vera de Plasencia) desórdenes graves, encaminados á realizar el logro de una conspiracion que tenian fraguada en favor del pretendiente. Los alborotadores, reunidos en una taberna y en otros puntos, algunos con navajas abiertas, propalaron entre otras voces subversivas, las de viva Cárlos V y muera la Reina. Vertieron amenazas, cantaron coplas indecentes, arrancaron la escarapela á un urbano, y se entregaron á los mayores escesos. Afortunadamente, aunque sin armas, porque no las tienen, acudieron los urbanos, y con solo el ausilio de sus manos, y el que pudo prestarles el alcalde, D. Estevan Monge, acometieron á los amotinados, los dispersaron y prendieron á los que no pudieron escaparse. De este escandaloso suceso se está instruyendo la correspondiente sumaria.

— Escriben de Zaragoza con fecha 27 del pasado que se habia esperimentado en aquella mañana un frio intensísimo. A las seis marcaba el termómetro 10° y ½; y aunque se persuadian que semejante temperatura aumentase la mortandad, han disminuido los muertos é invadidos, acaso por el cierzo vivificador que sopló con alguna violencia, y fue minorándose asi como el frio. En el dia 5 existian 832 coléricos, invadidos 115, curados 63 y muertos 53. Esperaban que la serenidad de la atmósfera ayudada del cierzo espeliese en breve el mefitismo.

— El 18 del corriente ha arrojado el mar en la playa de Almeria, un trozo de cuerpo humano que constaba desde la cintura hasta las rodillas, cuyas carnes por una larga maceracion estaban reducidas á una especie de masa pulposa. Se tomaban informes para averiguar á quien podia pertenecer aquel pedazo de cadaver; y las circunstancias de tan horrible suceso.

— El Sr. corregidor de Madrid ha hecho públicar que á fin de remediar los graves daños que á la salud pública y al bienestar de este vecindario ocasiona la multitud de perros, cuya estincion se ha intentado con poco fruto en otras ocasiones, estan ahora tomadas las medidas que sin ningun incoveniente asegure el mejor éxito de esta prevencion. No dudamos del celo con que el señor corregidor habrá dictado sus providencias anti-perrunas; ¿pero cuántas se han dictado igualmente para hacer desaparecer esa plaga de pobres, y esas asquerosas cuadrillas de pillos que venden candela? Los bandos se multiplican, que es un gusto: eso poco cuesta; pero en realizar el remedio de los abusos y de los males, está la dificultad.

— Se asegura generalmente haber aparecido una faccion hácia la parte de Yévenes de S. Juan, provincia de Toledo. Una columna de infantería y caballería en combinacion con la Milicia Urbana de Sonseca, Manasalbas y otros puntos la persigue vivamente, y la ha cogido dos prisioneros que inmediatamente han sido fusilados.

— Cuatro individuos de la Milicia Urbana del pueblo de Otero, con su alcalde, han sorprendido junto al arroyo de Quismundo un grupo de 16 facciosos que estaban escondidos, cargándolos con decision, y cogiendoles tres prisioneros. Dos de estos han sido fusilados en Santa Cruz del Retamar.

— Escriben de Benamejí haciendo los mayores elogios

de la conducta firme, decidida y valiente que han observado allí todos los decididos por el trono de Isabel II, y por la causa de la patria, interesados en que no vuelvan los ominosos tiempos del despotismo. Aquellos valientes se han distinguido en cuantas ocasiones se han presentado, y con particularidad los individuos de la Milicia Urbana, que han mantenido en todo punto el orden y la tranquilidad pública. Ultimamente han desbaratado una gavilla de bandidos que infestaba aquellos contornos y sembraba la consternacion.

—La *Gaceta del Piamonte* habla hace algun tiempo con entusiasmo de un niño de ocho años, natural de Palermo, que debe ser otro pico de la Mirándula. El chico se llama José Puglini, y entre otros portentos de inteligencia y de cálculo, resuelve con la mayor prontitud y facilidad los problemas mas complicados. Un perro vimos en París en otra época llamado *Munito* que hacia otro tanto: no es querer comparar esto la inteligencia humana con el instinto perruno: solo es querer llamar la atencion sobre la prodigiosa época en que vivimos, en la cual hasta los *animales* son *sábios.*

—Se han marchado de Barcelona varias familias enteras de nobles pudientes, no tanto por temor al cólera, como por miedo á la debilidad, segun ellos dicen, de nuestro gobierno. Esta novedad unida á la casi total paralizacion de estas fábricas, tiene desmayada en gran manera á la clase menesterosa, viéndose privados de trabajo, y sintiendo la ausencia de tantos poderosos, que seguramente la hubiera socorrido en caso de ser atacada aquella ciudad del cólera-morbo.

—De Igualada nos escriben: El cólera se halla en Reus y se pasea por Tortosa, Mora, Cherta y otros pueblos de la ribera del Ebro. La faccion de la montaña que estaba enteramente disuelta, á vuelto ha asomar la cabeza, y se aumenta considerablemente de algunos dias acá. Los partidarios del pretendiente estan insufribles desde que éste se halla á la cabeza de algunos batallones.

—Marchan nuevas tropas á las provincias: aseguran que el número pasa de 10,000 hombres. Con este considerable refuerzo deben ceder bien pronto las facciones.

—El administrador de correos de Cartes, provincia de Burgos, avisa con fecha del 22 del mes último, que una espantosa avenida de rios y arroyos en la misma ha arrastrado puentes, edificios y mieses. La correspondensia ha tenido que enviarse por medio de peatones, pues por algunas partes está casi del todo inutilizado el camino real. Quedan muy pocos puentes en la provincia, faltando dos muy principales, que son el de Santiago y el Carandia, en el camino de Rioja. Solo en el valle de Iguña faltan 15 puentes, 87 edificios, 17 molinos, 2 ermitas y 57 personas, calamidad que no habia acontecido de tiempo inmemorial.

PALMA.

Orden de la plaza del 19 para el 20 de setiembre.

Capitan de dia hospital y provisiones América, parada América, Provincial y Urbanos.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

Se advierte á los retardados á las Reales contribuciones de cuota fija del presente año, que si en el preciso término de tres dias no acuden á verificar el pago de las cantidades que respectivamente adeudan, correspondientes al tercer trimestre vencido, serán apremiados arregladamente á lo prevenido en la Real instruccion de 6 de julio de 1828. Palma 19 de setiembre de 1834. —Valentin Terrers, secretario 2.º

AL PUBLICO.

A la invitacion de esta Junta municipal de Sanidad inserta en el Diario balear del dia 20 de julio último, han correspondido con sus ofrecimientos los profesores siguientes en los términos y con el órden de fechas que se leen á continuacion.

Dia 21 de julio.

D. Cárlos Robéco Dr. en Medicina y Cirugia no solo se ofrece á prestar sus servicios en uno de los hospitales que se establescan en el caso de ser invadida esta capital del colera-morbo, sino que desde ahora cede en beneficio y socorro de los enfermos la mitad del salario y gratificacion que se le señale por sus servicios.—Cárlos Robéco.

Dia 22 de julio.

El Dr. D. Gabriel Floriana profesor de Medicina y Cirugia se ofrece gustoso á servir en su clase al primero de los dos hospitales provisionales en que sean trasladados enfermos á observacion todo el tiempo que S. E. crea útil su asistencia; y para el desgraciado caso de que la enfermedad no pueda recintarse y salpique en varios puntos de la ciudad, se le permita entrar y salir de aquel recinto para asistir á los enfermos, tanto del Hospital general á que pertenece, como á los demas de la ciudad.—Gabriel Floriana.

Dia 23 de julio.

D. Damian Verger Médico Cirujano ofrece sus cortos alcances á disposicion de la Junta municipal de Sanidad para todo cuanto se le quiera emplear en el servicio facultativo en el caso del cólera.—Damian Verger.

Dia 24 de julio.

D. Antonio Gelabert y Escarrer, profesor en medicina se ofrece gustoso para entrar en uno de los hospitales coléricos, caso de presentarse en esta el cólera, á fin de ser empleado en clase de médico en dichos hospitales ó á donde puedan ser útiles sus conocimientos facultativos, y se pone bajo este concepto á la disposicion de la Junta municipal.—Antonio Gelabert.

Dia 24 de julio.

D. Mariano Morey profesor de Medicina y Cirugia se ofrece gustoso para entrar al servicio de Médico director de los hopitales provisionales para los coléricos, establecidos por esta Junta.—Mariano Morey.

La Junta en nombre del público de Palma tiene el gusto de tributar las mas cordiales gracias á los respetables profesores cuyo patriotismo y amor á la humanidad doliente los ha decidido al costoso sacrificio de subministrar los socorros de su arte á los primeros coléricos que acaso aparezcan en esta capital. La decision de estos beneméritos ciudadanos es tanto mas estimable cuanto en los dias de conflicto en que esta plaga asoladora se muestre por primera vez entre nosotros se apoderará el terror del ánimo de muchos y los refraerá de todo roce con los invadidos. En todas las profesiones y carreas hay un valor peculiar que consiste en arrostrar los peligros que en circunstancias difíciles trae su ejercicio; y este es el valor propio de los diguos facultativos de la ciencia de curar. Palma 19 de setiembre de 1834.—Juan Malats.—Valentin Terrers, secretario 2.º

Hoy sábado á las seis de la tarde se despachará balija para Barcelona.

Imprenta de D. Felipe Guasp, impresor real.